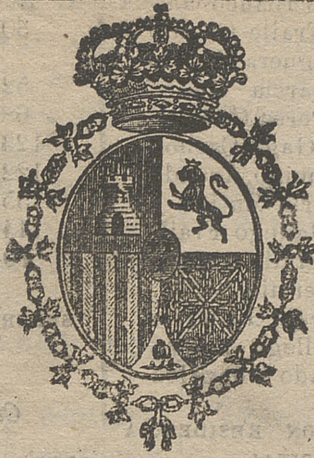


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.  
Horas de despacho: de las doce a las catorce.

### PARTE OFICIAL.

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Enero de 1913.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 3.645.

Don Aureo Alonso Estefanía, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos, que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilmo. Sr. Presidente, por el de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, resulta: que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por la suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

#### Juzgado de instruccion de Medina del Campo.

Causa contra Dionisio Blanco, por robo, señalada para el día 17 de Febrero de 1913.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º 129 D. Raimundo Bueno Alba  
167 D. Mamerto Mateo Rivera

- N.º 116 D. Fructuoso Perez Gil
- 15 Agustin Perez Garcia
- 102 Eugenio Marciel Blanco
- 13 Ambrosio Martin Perez
- 53 Esteban Cantalapietra Lorenzo
- 154 Quirino Ruiz Alba
- 42 Aureliano Dominguez Llanos
- 133 Ovidio Delgado Diaz
- 57 Juan Lorenzo Rivera
- 184 Perfecto Lajo Casado
- 87 Aquilino Garcia Yañez
- 54 Faustino Pedrosa Cembranos
- 131 German Cobos Vazquez
- 142 Obdulio Lopez Arranz
- 4 Segundo Barragan Perez
- 11 Primitivo Gonzalez Rodriguez
- 35 Teodosio Guerra Gil
- 96 Gaspar Lopez Zurdo

Diez y seis capacidades.

- N.º 141 D. Félix San Juan Gonzalez
- 67 Bernardo Pascual Gonzalez
- 59 Clemente Fernandez de la Devesa
- 137 Nicolás Diez Huete
- 4 Gelasio Iglesias Cuesta
- 8 Faustino Villanueva Gonzalez
- 109 Eufemio Mazo Benito
- 23 Teófilo Perez Gil
- 14 Agapito Garcia Morales
- 18 Valentin Marcos Burgueño
- 148 Luis Alaguero Matos
- 112 Melchor Mazo Ruiz
- 47 Pío Pedrosa Recio
- 76 Urbano Bayon Garcia
- 39 Julian Calderon Estébanez
- 62 Juan Lambas Reguera

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia

- N.º 111 D. Isidoro Escudero (A)
- 11 Jesús Perez Ribon (A)
- 112 Santiago Morales Hererras (P)
- 50 Tirso Galeano (P)

Dos capacidades.

- N.º 40 D. Nicolás Rodriguez Vila (A)
- 48 José Maria Samaniego Gordo (P)

#### Juzgado de instruccion de Nava del Rey.

Causa contra Agapito Gonzalez Garcia, por homicidio, señalada para el día 3 de Marzo de 1913.

Causa contra Félix Atanasio Gomez Nuñez, por homicidio frustrado, señalada para el día 4 de Marzo 1913.

Causa contra Lucio Torquemada Bodelo, por abusos deshonestos, señalada para el 5 de Marzo 1913.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 70 D. Eusebio Colodron Perez
- 44 Aniano Anton Morera
- 75 Benito Duque Monroy
- 40 Victoriano Hernandez Zorrita
- 71 Domingo Colodron Seco
- 46 Luis Blanco Marcos
- 76 Epifanio Duque Seco
- 78 Leandro Colodron Zarzuelo
- 39 Esteban Hernandez Gonzalez
- 56 Francisco Alonso Tejedor
- 74 Arsenio Duque Belloso
- 42 Mariano Vega Modroño
- 48 Jerónimo Blanco Santana
- 61 Juan Alonso Hernandez
- 63 Angel Campos de la Cruz
- 103 Pedro Santiago Juan
- 135 Aniano Martin Martin
- 138 José Barrado Belloso
- 90 German Hernandez Carbonero
- 123 Esteban Calderon Hernandez

Diez y seis capacidades.

- N.º 1 D. Francisco Buitron Caballero
- 4 Saturnino Gallego Perez

N.º 36 D. Angel Diaz Garcia

- 52 Benito Rodriguez Matos
- 18 Dimas Muñumer Zapatero
- 8 Mauro Palomero Carretero
- 33 Patrocinio Duque Monroy
- 61 Nicolás Alonso Zarzuelo
- 25 Modesto Alvarez Rodriguez
- 26 Serafin Adeba Lopez
- 43 Franco Gonzalez Campo
- 58 Eladio Santiago Rodriguez
- 35 Mariano Descalzo Monge
- 49 Felipe Pino Gonzalez
- 54 Agustin Rodriguez Gil
- 27 Niceto Bergaz Perez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 37 D. Manuel Luis Rioja (A)
- 72 Isidoro Garcia Gonzalez (P)
- 61 Nicolás Velasco Liguero (A)
- 7 Evaristo Moro Blanco (P)

Dos capacidades.

- N.º 12 D. Juan Miguel Fernandez Ramos (A)
- 3 Enrique Alonso (P)

#### Juzgado de instruccion de Olmedo.

Causa contra Crisógono Izquierdo Esteban y otro, sobre escarnio a la Religion, señalada para el día 20 de Febrero 1913.

Causa contra Nicasio Garcia Romo, por homicidio frustrado, señalada para el día 19 de Febrero 1913.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 115 D. Fausto Alvarez Garcia
- 88 Victor Rincon Alonso
- 169 Pedro Martinez Carretero
- 50 Félix Cabrejas Hernandez

- N.º 59 D. Eulogio Martin Mendez
- 117 Rufino Capa Nuñez
- 12 Luis Caballero Garcia
- 168 Patricio Sanz Catalina
- 180 Félix Sanz Gil
- 20 Benito Diaz Fernandez
- 55 Eugenio Ortiz Sanchez
- 139 Manuel Lopez Martin
- 198 Pedro Garcia Alonso
- 72 Melchor Lopez Lopez
- 8 Alvaro Catalina Barrios
- 105 Mariano Gomez Mendez
- 182 Calixto Lorenzo Garrido
- 135 Gregorio Gonzalez Garcia
- 82 Andrés Lage Cubero
- 112 Ciriaco Perez Ramos

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 81 D. Mario Rodriguez Martin
- 3 Crescencio Carretero Canto
- 30 Demetrio Ortega del Rio
- 86 Venancio Gomez y Gomez
- 44 Juan Merino Noriega
- 145 Juan Bautista Solis Ordax
- 90 Lorenzo Aranda
- 1 Eleuterio Espino Garcia
- 28 Dionisio de Evan Lopez
- 76 Saturnino Blanco Garcia
- 135 Ramon Fernandez Arias
- 93 Esteban Arnaiz Alba
- 7 Mariano Herrero Velasco
- 143 Antonio de Frutos Gonzalez
- 95 Miguel Perez Martin
- 10 Emiliano Beato Garcia

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 38 D. Pedro Gonzalez (A)
- 42 Alejandro Vazquez Robledo (A)
- 31 Luciano Suarez Gonzalez (P)
- 33 Roman Miguel Nieto (P)

*Das capacidades.*

- N.º 89 D. José Gutierrez Polanco (A)
- 14 Virgilio Garcia Anton (P)

**Juzgado de instruccion de Tordesillas.**

Causa contra Jacinto Emiliano Ferrin Bastida, por robo, señalada para el día 24 de Febrero 1913.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 200 D. Demetrio Zurro Caño
- 8 Francisco Alonso Pelaez
- 32 Eusebio Fraile Fraile
- 185 Deogracias Cojo Perez
- 12 Miguel Ortega Valles
- 169 Emilio Vidal Cacho
- 140 Leandro Casado Monzon
- 33 Roman Fraile Martin
- 127 Juan Garcia Higuera
- 11 Leon Reglero Casado
- 82 Eugenio Celamin Moro
- 75 Gregorio Alonso Recio
- 77 Mariano Garcia Alonso
- 167 Lino Rodriguez Marcos
- 146 Julian Torres Manso
- 149 Cesáreo Morais Garcia
- 175 Mariano Diez Martin
- 150 Felipe Adalia Giralda
- 138 Valentin Garcia Torres
- 142 Emilio Casado Blanc

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 125 D. Agustín Cano Piuacho
- 33 Julian Gallego Gomez

- N.º 100 D. Alejandro Blanco Garcia
- 126 Ricardo Fraile Casado
- 84 Rufino Higuera Casado
- 15 Nicolás Garcia Medranda
- 45 Eusebio Perez Casado
- 63 Casimiro Gago Cacho
- 60 Regino Amigo Aranda
- 95 Pedro Ferrin Matias
- 30 Patricio Gallego Fraile
- 34 Antonio Fraile Arroyo
- 62 Ignacio Fermin Rico
- 58 Tirso Inaraja Gutierrez
- 32 Julian Gallego Arroyo
- 71 Juan Casado Gonzalez

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 100 D. Severiano Domingo (A)
- 76 Nicolás Martin (P)
- 88 Hilario Vegas Gonzalez (A)
- 32 Jacinto Hebrero Gutierrez (P)

*Das capacidades.*

- N.º 70 D. Crispulo Cabezon Perez (A)
- 42 Rafael Merino Lorenzo (A)

**Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia**

Causa contra Romana Fernandez Bravo y tres más, por robo, señalada para el día 13 y 14 de Febrero de 1913.

Causa contra Felipe Perez Gutierrez y dos más, por robo, señalada para el día 11 de Febrero.

Causa contra Valero Alvarez Andrés, por tentativa de robo, señalada para el día 12 de Febrero.

Causa contra Nicasio Alvarez Casares y otro, por robo, señalada para el día 10 de Febrero.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 148 D. Alejandro Pascual Gutierrez (A)
- 97 Manuel Caamaño Martinez (P)
- 172 Froilan Cilleruelo Tranque (A)
- 71 Dimas Alonso Alonso (P)
- 133 Julian de la Cruz Cotillo (A)
- 124 Antonio Barrado (P)
- 75 Miguel Vielva Duran (A)
- 117 Nicolás Moratino (P)
- 196 Rafael Hernandez Garcia (A)
- 119 Pablo Villar Labrador (P)
- 116 Quintin de Castro (A)
- 102 Pedro Villanueva Nieto (P)
- 106 Leonardo Nieto Juarez (A)
- 89 Anastasio Vega Martin (P)
- 145 Félix Minguez Otero (A)
- 122 Antonio Reglero Soto (P)
- 48 Clemente Diaz Miguel (A)
- 91 Norberto Adulces Linares (P)
- 154 Moisés Zamora Saludo (A)
- 79 Francisco Gonzalez (P)

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 103 D. Julian Garcia Sanz (A)
- 102 Félix Domenech (P)
- 128 Félix Madrid (A)
- 89 Bernardo Fernandez Cobo (P)
- 109 Isidoro Lopez Velicia (A)
- 66 Manuel Aragon Diez (P)
- 125 Luciano Gil (A)

- N.º 139 D. Adrian Diez Ortega (P)
- 30 Francisco Burgo de Prada (A)
- 52 Alberto Novella (P)
- 68 Martin Sanz Diez (A)
- 123 Eduardo Cortijo (P)
- 122 Eusebio Gil Recio (A)
- 135 Blas Lorenzo Ortega (P)
- 114 Pablo Ortega Recio (A)
- 79 Enrique Suñer Ordoñez (P)

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 44 D. Amalio Diez (A)
- 2 Julian Aguilera Cruz (P)
- 77 Gregorio Diaz (A)
- 25 Victor Rodriguez Gomez (P)

*Das capacidades.*

- N.º 55 D. Alejandro Figuerola (A)
- 38 Victoriano Fernandez (P)

**Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza**

Causa contra Macario Martinez Cañibano, por homicidio por imprudencia, señalada para el día 7 de Abril 1913.

Causa contra Cecilio Veganzones, por violacion, señalada para el día 30 de Enero 1913.

Causa contra Agustín Luis Martin, por robo, señalada para el día 27 de Enero 1913.

Causa contra Mauro Barrientos, por robo, señalada para el día 8 de Abril 1913.

Causa contra Mauro Rico Lamas, por robo, señalada para el día 28 de Enero 1913.

Causa contra Mauro Barrientos y Francisco Mateo, por robo, señalada para el día 29 de Enero.

Causa contra Juan Crozzo Wais, por robo, señalada para el día 9 de Abril.

Causa contra Jorge Martin Montenegro, sobre tentativa de violacion, señalada para el día 10 de Abril de 1913.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 17 D. Leopoldo Briso Montiano (P)
- 188 Agustín Castañeda Yerro (A)
- 50 Antonio Lavin Fernandez (P)
- 140 Paulino Herrero Reinoso (A)
- 179 Fidel Valentin Ruiperez (P)
- 177 Julian Bazan Aguado (A)
- 47 Mariano Vegas (P)
- 54 Victor Moro (A)
- 120 Angel Sivelo de Miguel (P)
- 133 Julian Cruz Cotillo (A)
- 93 Francisco Cid Blanco (P)
- 49 Julio Legido Garcia (A)
- 57 Baustita Carbajosa (P)
- 194 Honorio Aparicio Cernuda (A)
- 18 Quirino San Pedro Rojo (P)
- 86 Alejo Valentin Lopez (A)
- 103 Santos Bueno Monasterio (P)
- 192 Pedro Barriga Gonzalez (A)
- 98 Quintin Argüello (P)
- 149 Isidoro Perez Lázaro (A)

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 120 D. Evaristo Millan (P)
- 83 Mariano Sanchez Sanchez (A)
- 44 Antonio Perez Minayo (P)
- 57 Angel Diaz Sanchez (A)
- 90 Celso Escobedo Gonzalez (P)
- 92 Zaqueo Azcona Criado (A)
- 59 Pablo Sanchez (P)
- 143 Bonifacio Retuerto (A)
- 105 Luis Saracibar (P)
- 3 Pedro Retuerto Rodriguez (A)
- 64 Julio Camacho Martin (P)
- 32 Enrique Reoyo Garzon (A)
- 52 Alberto Novella (P)
- 135 Francisco Cisneros (A)
- 143 Ramon Sanchez Alvarez (P)
- 82 Antonio Rodriguez Padilla (A)

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 35 D. Ruperto Cilleruelo Zamora (P)
- 110 Nicolás Lafargue (A)
- 94 Adibundo Peña Alonso (P)
- 16 Wenceslao Gil Diez (A)

*Das capacidades.*

- N.º 23 D. Felipe Pardo Gonzalez (P)
- 8 Nicolás Pedrosa (A)

**Juzgado de instruccion de Valoria la Buena**

Causa contra Herminio de Castro Diez, por tentativa de violacion, señalada para el día 11 de Marzo de 1913.

Causa contra Quindio Niño Martin, por robo, señalada para el día 10 de Marzo 1913.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 34 D. Lucio Barriga Caballero
- 18 Mateo Escudero Sainz
- 88 Marcelano Simon Muñoz
- 195 Juan Bendito Calvo
- 97 Francisco Gonzalez Herrero
- 57 Aquilino Bendito Asensio
- 184 Benito Carrion Asensio
- 86 Clinio Rico Delgado
- 52 Toribio Ramirez Vazquez
- 110 Venancio Toribio Martin
- 140 Victorino Gonzalez Alonso
- 105 Valentin Lázaro Castro-monte
- 47 Venancio Marcos Caballero
- 67 Baldomero Herrero Castro
- 95 Bartolomé Escudero Robles
- 28 Gregorio Olmo Rodriguez
- 164 Daniel Perez Senra
- 134 Teófilo Rafael Gato
- 60 Primo Mate Aguado
- 86 Pedro Ortega Lopez

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 124 D. Obdulio Ortega Duque
- 61 Argeo Esteban Sanz
- 91 Pedro Nuño Suarez
- 54 Toribio Camazon Pescador
- 65 Fermin Cerna Munguia
- 16 Calixto Pascua Perez
- 12 Innocencio Miguel Tranque

N.º 99 D. Isidoro García Muñoz  
146 Juan Medina Moras  
96 Joaquin Villar Cortijo  
129 Aniceto Gonzalez Casado  
67 Pedro Duque López  
114 Saturnino Lázaro Vallejo  
138 Genaro Soladana Fuente  
73 Felipe Lopez Rey  
52 Damian Alonso Martin

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA  
EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 54 D. Victor Moro (A)  
7 Teófilo Fernandez (A)  
5 Jesús Torre Aguirre (P)  
12 Andrés Gallego (P)

Dos capacidades.

N.º 80 D. Emilio Calvo (P)  
20 Luciano Sanchez Santaren (A)

Y para que sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid á 30 de Diciembre de 1912.—Aureo Alonso.

NÚM. 10.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid

CLASES PASIVAS.

CIRCULAR.

Teniendo esta Delegación que remitir á la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, antes del día 15 del mes actual, una relación de las viudas y huérfanas viudas ó solteras, que sean esposas ó hijas de Tenientes graduados de Capitán en 22 de Octubre de 1868, especificando el nombre y apellidos de dichos Tenientes, el empleo que tenían al fallecer y la fecha de las defunciones; espero de todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, me remitan una relación con los extremos antes reseñados, de los interesados que existan en su localidad comprendidos en el caso citado, y de no existir ninguno, manifestarlo así de oficio á esta Delegación.

Valladolid 2 da Enero de 1913.  
—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

NÚM. 11.

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 30 de Diciembre último, publica la R. O. de 28 de igual mes, cuya parte dispositiva dice así:

1.º El perdón de responsabilidades concedido por el artículo 7.º de la Ley de 24 del actual mes de Diciembre comprende las multas, recargos e intereses de

demora en que estén incurso los contribuyentes con anterioridad á 1.º de Enero de 1913, á excepción de la parte que en dichas responsabilidades corresponda á los Liquidadores recaudadores del impuesto, á los agentes ejecutivos y á los denunciadores particulares.

2.º La disposición de la regla anterior se aplicará:

a) En los actos y contratos que presentados á liquidación y liquidados antes del 1.º de Enero próximo, verifiquen el ingreso durante el primer trimestre de 1913;

b) En los que hallándose en las mismas condiciones de presentación se liquiden con posterioridad á 1.º de Enero y efectúen el pago antes de 1.º de Abril ó después de esta fecha, pero dentro del plazo reglamentario;

c) En los presentados á partir de 1.º de Enero próximo, siempre que el pago se verifique antes de 1.º de Abril siguiente ó con posterioridad, pero en plazo reglamentario.

3.º El perdón no alcanza á las responsabilidades en que por cualquier causa se incurra después del día 31 del actual.

4.º No podrá aplicarse la condonación:

a) A los contribuyentes que en 31 del corriente sean deudores únicamente por multas ó intereses ó ambas cosas, y no por principal ó cuotas del impuesto;

b) A los que habiendo presentado ya sus documentos, y sido éstos objeto de liquidación antes de 1.º de Enero, verifiquen el pago después de 31 de Marzo;

c) A los que hallándose en las mismas condiciones de presentación efectúen después de 31 de Marzo, y fuera del plazo reglamentario, el ingreso de las liquidaciones que se hayan girado á su cargo con posterioridad á 1.º de Enero;

d) A los que presentando sus documentos dentro del primer trimestre del año próximo realicen el pago después del 31 de Marzo y fuera del plazo reglamentario.

5.º Durante el período en que la condonación debe aplicarse continuará la acción investigadora hasta el trámite de requerimiento á los interesados, suspendiendo después las diligencias para continuarlas, si á ello hubiere lugar, una vez transcurrido dicho período.

Lo que se inserta en el «Boletín oficial» de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Valladolid 2 de Enero de 1913.  
—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

NÚM. 12.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Dispuesto por el artículo 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, que los Médicos se provean de la patente que les autorice el ejercicio de su profesión, dentro de los quince primeros días del mes actual, ruego á los señores Alcaldes hagan saber á los expedidos facultativos, la obligación en que están, de presentar ante su Autoridad la declaración de alta, que si no cumpliesen con este requisito se les instruirá el oportuno expediente de ocultación y á los que habiéndolo cumplido no hubiesen adquirido la mencionada patente, se les exigirá el duplo de la de primera clase con arreglo á la población de su residencia.

Asimismo encargo á las citadas Autoridades que tan pronto como obren en su poder las expresadas declaraciones de alta las remitan sin demora á esta Administración para practicar la liquidación correspondiente, y respecto á los que se las presenten después de los quince primeros días del corriente mes, certificación de la fecha en que el facultativo hubiese empezado á ejercer la profesión.

Por la presente hago saber á los Farmacéuticos de esta provincia, que una vez que en el «Boletín oficial» se publique la lista de los Médicos que hubiesen obtenido patente les está prohibido el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de dicho documento, bajo el apercibimiento de la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 la segunda, y de 250 en caso de reincidencia, cuyas responsabilidades aplicará esta Administración á los que incurriesen en ella.

Valladolid 2 de Enero de 1913.  
—Francisco Zambalamberri.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 16.

Cistérniga.

No habiéndose producido reclamación alguna contra la tarifa y condiciones formadas por la Junta municipal de esta villa para el cobro de derechos de degüello de las reses que se sacrificuen en el matadero público, se anuncia la subasta de los mismos para el día diez del actual mes, en la Casa Consistorial, la que dará principio á las once de su mañana para terminar á las doce, la que será presidida por el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue.

La referida subasta se efectuará por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de base el tipo de novecientas pesetas, y aquel á quien se adjudique tendrá derecho al cobro de los derechos por todo el año actual, siendo condición precisa para poder tomar parte en la referida subasta, acreditar con la correspondiente carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo, y no admitiéndose proposición que no cubra el tipo por el cual sale á subasta.

Cistérniga 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Mariano Herrero.

NUM. 17.

Portillo.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 28 del pasado mes de Diciembre, se ha dispuesto señalar el día 31 del actual y hora de las doce para la adjudicación en subasta pública de la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil del puesto de esta villa, por el tipo de 18.175 pesetas, 05 céntimos. La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones ante el indicado Ayuntamiento, hallándose de manifiesto en su Secretaría la memoria, presupuesto, condiciones facultativas y económicas, estado de precios y plano levantado por el señor Arquitecto provincial, Director de la obra, para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación. Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados en conformidad al adjunto modelo, debiendo acompañarse á

cada uno el documento que acredite haber realizado el cinco por ciento de depósito en la Caja municipal ó Sucursal del Banco de España.

*Modelo de proposicion.*

D. N..... N..... vecino de..... son cédula personal núm..... expedido en... con fecha... entera del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de Valladolid y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino á Casa Cuartel de la Guardia Civil en la villa de Portillo ó su Arrabal, se comprometo á ejecutarlas en la cantidad de... (espresada en letra) con arreglo á las condiciones planas, y demás documentos del proyecto.

*(Fecha y firma del licitador.)*

Portillo 1.º de Enero de 1913.  
—El Alcalde, Félix Dacio Vaca.  
—El Secretario, Baldomero Martínez.

Núm. 18.

**Villavaquerín.**

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal, formado para el año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

Núm. 4.

**Becilla de Valderaduey.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesion celebrada el día veintisiete del actual, para cubrir el déficit de nueve mil pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja corta ó molida de todas clases.	Quintal métrico	22.500	2	0'40	9000
<b>Total.</b>					<b>9000</b>

Y para su exposicion al público en el sitio de costumbre de esta Casa Consistorial por término de quince días contados desde el que tenga lugar la insercion de un ejemplar de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, según está mandado, y durante cuyo plazo quedará igualmente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acuerdo referido para que pueda ser examinado y producir en su contra cuantas reclamaciones se estimen justas, se extiende esta tarifa en Becilla de Valderaduey á veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce.

Becilla de Valderaduey á 29 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Presidente, Marcelino Castañeda.—El Secretario, Erculiano Escudero

ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar por escrito las reclamaciones que crean les asiste en derecho, pues pasado que sea dicho plazo no será atendida ninguna.

Villavaquerín á treinta de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Benjamin de Torre.—El Secretario, Indalecio Cuesta.

Núm. 19.

**Villavaquerín.**

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villavaquerín á treinta de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Benjamin de Torre.—El Secretario, Indalecio Cuesta.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera Instancia é instruccion.**

Núm. 13.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Mariano Cuesta y Carrion, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia Decano de los de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el Procurador de los Tribunales de esta Capital Don Francisco Lopez Garcia, ha casado voluntariamente en el ejercicio del cargo; En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial se hace público, para que dentro del término de seis meses contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se presenten ante este Juzgado cuantas reclamaciones existan contra la fianza del indicado Procurador, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin presentarse reclamacion será devuelto el depósito.

Dado en Valladolid á dos de Enero de mil novecientos trece.  
—Mariano Cuesta.—Ante mí, P. D. Atanasio Diez.

Núm. 15.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en autos que se sigue en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador Don Pablo Miralles Prats, en nombre de Don Nicolás Balmes Fernandez, contra Don Ernesto Alvarez Guerra, para hacer efectivo un crédito hipotecario de siete mil doscientas pesetas de principal, los intereses y costas, he acordado por providencia de hoy á instancia del actor, de conformidad á lo dispuesto en la regla séptima de dicho artículo, proceder á la subasta de la finca hipotecada, que al

final se describirá, y señalando para dicho acto el día cuatro de Febrero próximo á las once y media de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de ocho mil doscientas pesetas pactada en la escritura de constitucion de hipoteca, previniéndose que no se admitirá postura alguna que sea superior á dicho tipo, que los autos y la certificacion del Registro á que se refiere la regla cuarta de tan repetido artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda este edicto, entendiéndose que todo licitador acepte como bastante la titulacion; y que la finca no tiene más carga que la hipoteca á favor de D. Nicolás Balmes Fernandez, que motiva este procedimiento.

*Finca que se subasta.*

Una casa sita en el casco de esta Ciudad y en su plazuela de Tenerías, en la que la corresponde el número doce, con puerta accesoria á la calle de Curtidores, en la que corresponde el número dos; que linda por su derecha entrando con fábrica de curtidos de D. Arsenio Guerra, por izquierda con fábrica de curtidos de D. Ignacio Durango, y por su frente con plazuela de las Tenerías y calle de Curtidores, y accesorio con el río Pisuerga; no pudiéndose determinar la superficie que ocupa.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

Subasta de fincas rústicas en término de Villanubla y Navabuena, propias de Julian Vázquez, por el tipo del importe de la caja hipotecaria, contribuciones é intereses no pagados y gastos que se originen.

Tendra lugar el día 14 de Enero en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de Teresa Gil, número 20, á las doce horas.

**VALLADOLID**

**IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de Diputacion